

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN SANITARIA

Justificación:

La creación de la *Red Regional de Servicios de Apoyo a la Investigación Sanitaria* anidada en torno a la FFIS, en coordinación con los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS) y la Consejería de Sanidad y Política Social (CSyPS), se constituyó con el fin de contribuir a la generación de conocimiento trasladable a resultados de salud y bienestar de los ciudadanos.

Esta Red Regional de apoyo se enmarca dentro del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de febrero de 2011, entre la CARM, a través de las Consejerías de Sanidad y Consumo (ahora Sanidad y Política Social, en adelante CSyPS) y de Universidades, Empresa e Investigación, el SMS, la FFIS, y las Universidades de Murcia y la Politécnica de Cartagena, para asociarse como **Instituto de Investigación Biosanitaria (IMIB)**, como desarrollo del Protocolo de Intenciones para la creación del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria de 28 de diciembre de 2009 (BORM, 25 de marzo de 2010).

Posteriormente, el 26 de octubre de 2012, el Consejo de Gobierno, en virtud de la competencia prevista en los artículos 9 y 31 de dichos Estatutos y a propuesta de la Consejera de Sanidad y Política Social, adoptó el Acuerdo por el que se modificaron los Estatutos del IMIB.

El IMIB tiene, entre sus objetivos *“potenciar la investigación básica y clínica en Biomedicina, aprovechando al máximo los recursos humanos y materiales que puedan proporcionar las instituciones firmantes, fomentando de igual modo la colaboración y coordinación entre las mismas”*.

1.-Objetivo:

Esta convocatoria está dirigida a la contratación de Recursos Humanos de apoyo a Grupos de investigación sanitaria registrados vinculados al IMIB.

2.- Importe de las ayudas.

El importe máximo previsto para la totalidad de las ayudas es de 360.000 euros. En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y por tanto las contrataciones, quedan sujetas a la disposición efectiva de fondos.

Se podrá solicitar y conceder para la contratación de personal, un máximo de una ayuda por cada Investigador principal reconocido como tal por el IMIB, sin perjuicio de la modalidad en la que se incluya. Con el importe de cada ayuda, se podrán financiar los costes derivados de una sola contratación.

El formato de contratación por parte de la FFIS de los/as candidatos/as, será por obra o servicio determinado, a tiempo completo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

A modo de referencia orientativa se presenta el Anexo I con un abanico de diferentes perfiles de profesionales de apoyo a la investigación sanitaria, posibles equivalentes y costes totales anuales de empresa.

Con el importe de las ayudas concedidas, se abonará una retribución correspondiente al nivel C de cada perfil de los que se reflejan en el citado Anexo I.

3.- Régimen de incompatibilidades.

Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier prestación de servicios en el sector público o privado, a excepción de los supuestos referidos los capítulos III y IV de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.-Procedimiento de la Convocatoria.

Para concurrir a la convocatoria de expresiones de interés, los/as investigadores/as principales deberán presentar los siguientes datos en las plantillas habilitadas al efecto:

- Solicitud de la ayuda (anexo II).
- Currículum del/de la Investigador/a Principal del Grupo al que desea incorporarse el candidato (anexo III). (preferiblemente en formato FECYT).
- Currículum Vitae del/de la candidato/a y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor.
- Declaración Jurada del candidato de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y fiscales, con el Estado y con la comunidad Autónoma (anexo IV).
- Memoria de la actividad científica a realizar por el/la candidato/a, (anexo VI).
- Cuestionario de autoevaluación (anexo VII).

5.- Forma de presentación.

Los/as interesados/as en concurrir a esta convocatoria, deberán remitir sus solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, por correo electrónico a convocatorias@imib.es.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, acusará recibo de la recepción enviando copia escaneada de la solicitud (Anexo II), acreditativo de la fecha de presentación.

6. Plazo de presentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 29 de diciembre de 2013, a las 24:00 horas.

7. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Resolución resulte exigible, se requerirá al/la investigador/a solicitante para que en el plazo de dos días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del Responsable de Gestión del IMIB.

La FFIS realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

8.-Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la priorización y selección de candidatos/as de cada centro se realizará por el Consejo de Dirección del IMIB.

Esta Comisión podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación.

Las solicitudes que estén incluidas en el objeto de esta convocatoria serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

Baremo Modalidad Predoctoral (licenciado/graduado/técnico de apoyo titulado superior (perfil 2 del Anexo I) (Diplomado/técnico de apoyo titulado medio) (perfil 3 del Anexo I)

- Valoración CV del candidato: 50 puntos
- Valoración CV del IP receptor: 50 puntos

Baremo Modalidad Postdoctoral (Doctor) (perfil 1 del Anexo I)

- Valoración CV del candidato: 50 puntos
- Valoración del IP del grupo receptor: 50 puntos

Baremo Modalidad Técnicos (Formación Profesional) (perfil 4 del Anexo I)

- Valoración del candidato: 50 puntos
- Valoración del IP del grupo receptor: 50 puntos

A. VALORACIÓN DEL CANDIDATO: (Predoctoral: 50 puntos. Postdoctoral: 50 puntos. Técnico de laboratorio: 50 puntos) de acuerdo con la ponderación establecida en la siguiente Tabla:

	PREDOCTORAL	POSTDOCTORAL	TECNICOS
Nota media de la Titulación	Hasta 4 puntos		Hasta 4 puntos
Máster /Residencia	4 puntos		

Tesis doctoral		Hasta 2 puntos - Tesis Europea 1 - Premio extraordinario 1	
Publicaciones	Hasta 30 puntos (ver tabla)	Hasta 35 puntos (ver tabla)	Hasta 14 puntos (1 punto por agradecimiento o artículo)
Estancias/Movilidad en centros internacionales	Hasta 2 puntos (0,2 puntos/ mes)	Hasta 6 puntos (0,2 puntos/mes)	
Comunicaciones	Hasta 2 (0,2 solamente por congreso internacional)	Hasta 1 (0,1 solamente por congreso internacional)	
Experiencia en investigación sanitaria	Hasta 5 puntos (2 punto/año contrato con institución reconocida de investigación, p.e. UMU, FFIS, etc)	Hasta 5 (0,5 punto/año contrato con institución reconocida de investigación, p.e. UMU, FFIS, etc)	Hasta 30 puntos (3 puntos por año trabajado en laboratorio de investigación)
Otros Méritos	Hasta 3 (0,2 por mérito: curso, publicación no JCR, beca de investigación, premios de investigación, etc.)	Hasta 1 (0,2 por mérito: curso, publicación no JCR, becas investigación, proyectos financiados, premios de investigación, etc.)	Hasta 2 (otras titulaciones, cursos, etc.)

BAREMO PUBLICACIONES para contratos Pre y Post-Doctorales

IMPORTANTE: NO DEBEN INCLUIRSE CARTAS AL EDITOR, RESÚMENES O ABSTRACT DE CONGRESOS. TODAS LAS PUBLICACIONES QUE SE CONTABILICEN DEBEN TENER EL NUMERO PMID POR EL QUE SE PUEDE IDENTIFICAR EN PUBMED.

Se consideran autores principales el primero, el segundo y el autor de correspondencia, si fuera distinto de ellos. Se puntuará cada publicación de acuerdo a la siguiente tabla:

	Puntos por publicación
Autor principal, otros cuartiles	1
Autor principal, 2º cuartil	2
Autor principal, primer cuartil	3
Autor principal, primer decil	4
No Autor principal, otros cuartiles	0,5
No Autor principal, 2º cuartil	1
No Autor principal, primer cuartil	1,5
No Autor principal, primer decil	2

Para comprobar el orden que ocupa la revista debe utilizarse la referencia que aparece Journal Citation Report (JCR) de 2011. Obviamente las publicaciones realizadas en revistas del primer decil no deben ser contabilizadas de nuevo como una publicación adicional del primer cuartil.

B. VALORACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL del grupo que avala al solicitante. Se hará según los siguientes apartados:

I. Publicaciones. (Hasta 40 puntos)

BAREMO PUBLICACIONES para Investigador principal solicitante (desde Enero 2009 hasta la actualidad. Solamente artículos con PMID, excluir abstract y cartas al editor. Obviamente las revistas del primer decil no deben ser contabilizadas de nuevo como del primer cuartil). Hasta 40 puntos.

	Puntos por publicación
- 3-4 Cuartiles	0,25
- 2 Cuartil	1
- 1 Cuartil	1,5
- 1 Decil	2

Para comprobar el orden que ocupa la revista debe utilizarse la referencia que aparece Journal Citation report (JCR) de 2011. Obviamente las publicaciones realizadas en revistas del primer decil no deben ser contabilizadas de nuevo como una publicación adicional del primer cuartil.

II. Proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas competitivas. (Hasta 7 puntos)

BAREMO PROYECTOS FINANCIADOS para Investigador principal solicitante. El baremo se refiere solamente a proyectos como investigador principal. Si se tratara de investigador colaborador, la puntuación sería la mitad (dividir por dos).

Tipo de financiación	Puntos
Proyectos obtenidos en convocatoria nacional pública competitiva como IP (2009-2013) (ISCIII, MINECO)	1 punto/año
Proyectos obtenidos en convocatoria Autonómica pública competitiva como IP (Fundación SENECA) (2009-2013)	0,5 punto/año
Proyectos obtenidos en convocatoria nacional pública competitiva como IP de instituciones privadas (2009-2013) (Fundación Ramón Areces, Mutua Madrileña, etc cuya cuantía sea superior a 30.000 Euros))	0,25 punto/año
Proyectos obtenidos en convocatoria Autonómica pública competitiva como IP de instituciones privadas (2009-2013) (Fundación CajaMurcia, etc cuya cuantía sea superior a 15.000 Euros)	0,1 punto/año
Proyecto Europeo obtenido en convocatoria pública competitiva	2 puntos/año

III. Tesis de Máster, Tesis Doctorales y Patentes. (Obtenidas en el periodo 2009-2013). Hasta 3 puntos

- Por Tesis de Máster dirigida y defendida en ese periodo: 0,1 puntos
- Por Tesis dirigida y defendida en ese periodo. 0,5 puntos
- Por Patente registrada en ese periodo: 1 punto

9. Propuesta de resolución y alegaciones.

La Comisión formulará propuesta de concesión provisional que será publicada en la página de Internet www.imib.es. Los/as investigadores/as principales solicitantes deberán, en el plazo de dos días naturales, formular las alegaciones que estimen convenientes, por los mismos medios establecidos para la presentación de solicitudes.

Examinadas las alegaciones, la Comisión dictará Propuesta de Resolución definitiva, que contendrá una relación de los solicitantes que beneficiarios de las ayudas, su cuantía y condiciones de la contratación, así como de aquellos/as para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada. La Comisión deberá especificar en sus conclusiones, los criterios empleados en la baremación, conforme al artículo 8 de esta Resolución.

10.- Resolución y notificación.

A la vista de la propuesta de concesión definitiva por parte de la Comisión, el Responsable del órgano de Gestión del IMIB, dictará Resolución de concesión o denegación, que será motivada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos.

Las resoluciones se harán públicas en la dirección de Internet www.imib.es. La presentación de la solicitud supone el consentimiento para que aparezcan sus nombres en dicha web.

Los investigadores/as principales deberán, en el plazo de dos días naturales, manifestar su aceptación expresa a la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto.

11.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Murcia, a 26 de diciembre de 2013

Fdo: D. Juan Pedro Serna Mármol
Responsable del Órgano de gestión del IMIB